



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 165-2019-MDM

Majes, 23 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 19 de fecha 22 de octubre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Raneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00055645-2019 que contiene el Oficio N° 030-2019-IEI/EA-D/UGEL-LJ suscrito por la Directora de la I.E.I. El Alto; Memorandum N° 00000145-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental; Informe N° 00000073-2019/QDGM/DGAYS/MDM del Auxiliar Administrativo; Informe N° 00000206-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada de Departamento de Gestión Ambiental; Informe N° 00000150-2019/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes; Proveído N° 00000486-2019/GM/MDM de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 00000175-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 189-2019-A/MDM de la Alcaldía; Dictamen N° 118-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 00000466-2019/A/MDM del Despacho de la Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 030-2019-IEI/EA-D/UGEL-LJ suscrito por la Directora de la I.E.I. El Alto, se solicita la donación de neupor cerco vivo de 150 plántulas y césped, para ser sembrados en terrenos de la institución educativa llevándose a cabo el Proyecto "Las plantas tienen vida".

Que, mediante el Memorandum N° 00000145-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental, se solicita la inspección ocular, análisis e informe respecto a la solicitud de donación de arbustos.

Que, mediante el Informe N° 00000073-2019/QDGM/DGAYS/MDM del Auxiliar Administrativo, manifiesta la disponibilidad de donar las siguientes variedades de plantas: (80) mioporos, (06) molles costeños, (10) granados, (06) moras, (06) jacaranda y (10) cucardas. Asimismo, da su opinión favorable por reunir los requisitos para dicha donación con el fin de fomentar la cultura de la protección del medio ambiente.

Que, mediante el Informe N° 00000206-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental, manifiesta que habiendo verificado el terreno y coordinado con el responsable del vivero municipal se cuenta con la disponibilidad de 118 arbustos (80 mioporos, 06 molles, 10 granado, 06 moras, 06 jacaranda y 10 cucardas), todos en tamaño grande. Según el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, los costos que se encuentran estipulados en el presente ejercicio son los siguientes:



ORNAMENTALES		
TAMAÑO	% UIT	S/.
PEQUEÑAS	0.07	3.00
MEDIANAS	0.12	5.00
GRANDES	0.19	8.00

Siendo la cantidad de 118 arbustos (grandes) que representa la cantidad en soles de S/ 944.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) que solicita la administrada en calidad de apoyo.

Que, mediante el Informe N° 00000150-2019/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, se cumple con elevar y poner en conocimiento para la continuación de los actos administrativos en merito a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 00000486-2019/GM/MDM de Gerencia Municipal, se remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a emitir opinión legal respecto a su procedencia sobre la disponibilidad de 118 arbustos.

Que, mediante Dictamen N° 00000175-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se manifiesta que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal en amparo a lo establecido en el Artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe otorgar en modalidad de donación de 118 plantas ornamentales en favor de la I.E.I. El Alto, cuyo monto asciende a S/ 944.00.

Que, mediante Carta N° 189-2019-A/MDM de Alcaldía, se remite documentación al Presidente de la Comisión para el Desarrollo Político Institucional, a fin que evalúe y emita el correspondiente dictamen para que sea considerado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante el Dictamen N° 118-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente otorgar en la modalidad de donación de 118 plantas ornamentales (80 mioporos, 06 molles, 10 granado, 06 moras, 06 jacaranda y 10 cucardas) en favor de la I.E.I. El Alto, cuyo monto asciende a S/ 944.00.

Que, mediante Proveído N° 00000466-2019/A/MDM de Alcaldía, se deriva a Secretaría General para considerarlo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, en ese sentido, teniendo la responsabilidad como órgano local de promover el desarrollo humano, atención de los servicios públicos, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción, se puso a consideración de sesión de Concejo Municipal la solicitud de donación de disponibilidad de 118 plantas ornamentales (80 mioporos, 06 molles, 10 granado, 06 moras, 06 jacaranda y 10 cucardas), cuyo monto asciende a S/. 944.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en favor de la I.E.I. El Alto; teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **MAYORIA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de **118 plantas ornamentales (80 mioporos, 06 molles, 10 granado, 06 moras, 06 jacaranda y 10 cucardas)**, por un monto ascendente de **S/. 944.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, a favor de la I.E.I. El Alto para llevar a cabo el Proyecto "Las plantas tienen vida"; conforme a lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes.

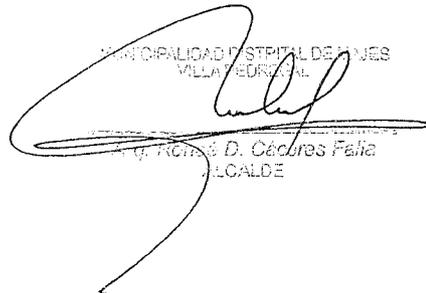
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

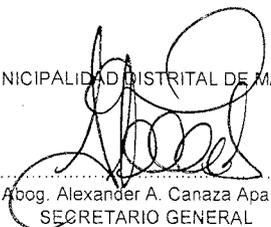
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

PORTANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDROGAL

Rogelio D. Cáceres Fajó
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Abog. Alexander A. Canaza Apaza
SECRETARIO GENERAL